

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO****ACUERDO DEFINITIVO DE ORDENACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR**

Don Luis Luna Gómez Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villamanrique (Ciudad Real) Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la aprobación de la modificación de precio Publico de la Universidad popular para el periodo 2024-2025, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria con 4 votos a favor y 4 votos en contra, aprobándose mediante el voto de calidad del acalde en sesión celebrada el pasado día 7 de Noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. El Acuerdo de aprobación de Precio Publico de la Universidad Popular es el siguiente:

Vista la propuesta de la Directora de la Universidad popular que se incorpora a este expediente, y con vista de su elevación a pleno, se da por bueno la propuesta de modificación de los precios públicos de la Universidad Popular 2024-2025 en los términos que se exponen a continuación:

CUOTA DE LOS CURSOS 2023/2024		
CURSO	DURACIÓN	PRECIO MENSUAL
Música y movimiento	1 h semanal	17 €
Lenguaje musical	1 h semanal	17 €
Instrumento	1 h semanal	23 €
Instrumento Colectivo	1 h semanal	10€

Contra ESTE ACUERDO, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villamanrique Ciudad Real a 27 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Luis Luna Gómez.

**Anuncio número 5349**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>